

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 764770

Cúcuta, miércoles, 04 de septiembre de 2019

La Resolución de Liquidación Oficial No764770 de fecha jueves, 13 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización No. 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) LARA OMANA JUAN-BAUTISTA, propietario (s) del Predio con No 010302900015000 ubicado en A 14 9 50 BR SAN MIGUEL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones quinientos sesenta mil cuatrocientos PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados desde el día 16 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultada para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) LARA OMANA JUAN-BAUTISTA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010302900015000 por la suma de: Cinco millones quinientos sesenta mil cuatrocientos PESOS (\$5,560,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) LARA OMANA JUAN-BAUTISTA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) LARA OMANA JUAN-BAUTISTA, Propietario(s) del predio No. 010302900015000 ubicado en A 14 9 50 BR SAN MIGUEL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 14 OCT 2020	Fecha: 27 OCT 2020
Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>	

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia

Remitente
 Nombre Razón Social: LARA OMANA JUAN-BAUTISTA
 Dirección: A 14 9 50 BR SAN MIGUEL
 Ciudad: CÚCUTA
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 5-10000000
 Envío: FAX: 56497600

Destinatario
 Nombre Razón Social: LARA OMANA JUAN-BAUTISTA
 Dirección: A 14 9 50 BR SAN MIGUEL
 Ciudad: CÚCUTA
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 5-10000000
 Fecha admisión: 08/10/2020 08:29:02

13 OCT 2020

CC 8822002

NO EXISTE EL NO.

NO RESERVA

DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE CUENTAS DE DEVENIDO

CAJAS DE DEVOLUCIÓN

RECHAZADO

RECHAZADO

FALLECIDO

NACIONALES S.A